

ADENDUM DE COMPRA Y SUMINISTRO ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRA Y SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-1635/15-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 18 de diciembre de 2015 celebraron contrato de Compra y Suministro número DJ-CTO-1635/15-2/2 con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL PROVEEDOR", el producto *fruta fresca*, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de las Bases de la Licitación Pública Local No. LPL 03/2015 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR".

2.- Que a petición de diversas áreas, sobre todo la concerniente a la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF JALISCO", en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo Estatal, verificada el pasado 08 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se puso a su consideración la necesidad de celebrar Adendum al contrato de Compra y Suministro número DJ-CTO-1635/15-2/2 para la compra y suministro adicional de diversos productos de frutas y verduras, cuya adquisición adicional no rebasa el 20% de lo adjudicado en la Licitación Pública Local No. LPL 03/2015 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", necesaria para su distribución y complemento de diversos desayunos escolares en las Regiones 6, 10 y 11 en el Estado, durante los meses de enero y febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" contará con suficiencia presupuestal para el Ejercicio 2017, y que el contrato del cual pende se encuentra aún vigente, aunado a que "EL PROVEEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compra y suministro de su producto *fruta fresca*, como así se desprende de su escrito de aceptación, de fecha 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número DC-577/16, de fecha 8 de diciembre de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del Adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Adendum No. 1022, Contrato de Compra y Suministro No. 1635/15-2/2
Elaborado el día 10 de diciembre de 2016
En Jalisco, Jalisco

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la adquisición y suministro adicional del producto *fruta fresca para las Regiones 6, 10 y 11 en el Estado*, durante los meses de *enero y febrero de 2017 dos mil diecisiete*, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de las Bases de la Licitación Pública Local No. LPL 03/2015 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR":

PARTIDA	REGION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	ADENDUM 20%	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA O REMANENTE EN ADENDUM	TOTAL	PROVEEDOR ASIGNADO
6	REGION 06	752400	2.60	150,480	142,956	7,524	\$ 371,685.60	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV
10	REGION 10	736200	2.60	147,240	139,878	7,362	\$ 363,682.80	
11	REGION 11	445600	2.60	89,120	84,664	4,456	\$ 220,126.40	
							\$ 955,494.80	

Compra y suministro adicional autorizado hasta por:	\$955,494.80
-----------------------------------------------------	--------------

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que el producto *fruta fresca* a ser adquirido para ser suministrado a *las Regiones 6, 10 y 11 en el Estado*, reúne las características y especificaciones detalladas en las Bases de la Licitación Pública Local No. LPL 03/2015 "FRUTA FRESCA PARA DESAYUNOS ESCOLARES", así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-1635/15-2/2.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el costo unitario del producto *fruta fresca* a ser adquirido para ser suministrado a *las Regiones 6, 10 y 11 en el Estado*, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, y que el total de la presente operación de compra y suministro adicional es hasta por la cantidad de \$955,494.80 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece, y ambas partes establecen que el suministro de sus *frutas y verduras* materia de este Adendum adicional, por parte de "EL PROVEEDOR", deberá de ser proveído conforme a la cláusula PRIMERA del presente instrumento y en base a las necesidades de "DIF JALISCO".

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece, y ambas partes establecen que la *fruta fresca*, materia de éste instrumento deberá entregarse durante el período comprendido, *de enero a febrero de 2017 dos mil diecisiete*, conforme a las cantidades, horarios, lugares y fechas señaladas en los correspondientes Calendarios de Entregas, que le serán proporcionados por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO", a los cuales se sujeta y obliga a atender "EL

2017

21

Handwritten signature and initials.

PROVEEDOR", en el suministro de la fruta fresca a ser distribuida a las respectivas regiones que, en su momento, le fueron adjudicadas.

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de la respectiva fruta fresca, responsabilizándose de que se entregue en buenas condiciones, en el lugar y tiempo señalado.

De igual forma, bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 "Transporte", de la NOM-251-SSA1-2009.

Los días de entrega podrán ser ajustados por "DIF JALISCO" dentro de los calendarios señalados, en razón de las necesidades del Organismo Estatal, para la debida consecución de sus programas alimentarios, durante los meses de enero y febrero, en los términos establecidos en la cláusula QUINTA del contrato de Compra y Suministro número DJ-CTO-1635/15-2/2.

GARANTÍA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza a que la presente operación contractual que asciende hasta al monto a cubrir de \$955,494.80 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), sea garantizada con la póliza de fianza número 1670997-0000 expedida por *Primero Fianzas, S.A. de C.V.*, con fecha 18 de diciembre de 2015, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato de Compra y Suministro número DJ-CTO-1635/15-2/2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza de referencia y el contrato de mérito.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de Suministro número DJ-CTO-1635/15-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente Adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 catorce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ NARVÁEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

Melanea Orozco
LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

2017